



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.142.-

Asunción, *21* de agosto de 2019

Señor
Edgar Idalino López Ruiz, gobernador
Gobernación de Concepción

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 840, **QUE SOLICITA INFORME A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198806



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 840.-

QUE SOLICITA INFORME A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Gobernación del Departamento de Concepción, sobre los siguientes puntos:
- a) Estado financiero de la Gobernación de Concepción.
 - b) Cuadro de ingresos y egresos desde la asunción del gobernador en el período actual.
 - c) Cantidad de funcionarios, nombres detallados, hora de entrada y salida de cada uno, cargos que ocupan, salarios que perciben y antigüedad.
 - d) Ejecución presupuestaria del período actual.
 - e) “Programa de Alimentación Escolar del Paraguay”, distribución de merienda escolar, alcance, escuelas e instituciones beneficiadas, cantidad de alumnos que forman parte del programa:
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta G. de Gu

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Martín Arévalo
Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

